

HECHO ESENCIAL

Santiago, 20 de noviembre de 2012.

Sr.
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

Sr. Superintendente:

Comunico a Ud. el siguiente hecho esencial:

1. Por resolución de esta fecha, dictada por el 20º Juzgado Civil de Santiago, se aclaró y complementó el alcance de la resolución que concedió la medida precautoria sobre prohibición de celebrar actos y contratos decretada en contra de esta Corredora y ya informada a ese Servicio, en el sentido que ella recae sólo sobre la acción de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, de propiedad de la Corredora
2. Molina y Swett S.A. Corredores de Bolsa se encuentra actualmente operando en forma normal.

Gerente General
Alfonso Molina D.

NOMENCLATURA : 1. [56] confiere traslado de incidente.
JUZGADO : 20º Juzgado Civil de Santiago
CAUSA ROL : C-24197-2012
CARATULADO : INVERSIONES EL COIPO LIMITADA / MOLINA Y
SWETT S.A

Santiago, veinte de Noviembre de dos mil doce

A fojas 119, a lo principal, traslado; al primer otrosí, por acompañados con citación; al segundo y tercer otrosí, como se pide.

A fojas 138 y 140, se complementa la resolución respecto del punto "b" contenida a fojas 139, en el sentido que "la prohibición decretada, recae únicamente respecto de la acción que la sociedad "Molina y Swet S.A. Corredores de Bolsa, posee o detenta en dominio en la Bolsa de Comercio de Santiago".


PROVEYÓ DOÑA GABRIELA SILVA HERRERA, JUEZ TITULAR. AUTORIZA
DOÑA ALBA ELIANA VALDES GONZALEZ. SECRETARIA TITULAR. rcd

En Santiago, a veinte de Noviembre de dos mil doce, se notificó por el estado diario, la resolución precedente

